

la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 276.5 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cash4gold, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de enero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 23 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 343/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 343/2010 Negociado: A3.

NIG: 2906744S20100004818.

De: Don Antonio Avilés Manzano.

Contra: Dennis George Norris y The London Pub Fuengirola, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 343/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de don Antonio Avilés Manzano contra Dennis George Norris y The London Pub Fuengirola, S.L., en la que con fecha 30.9.2011 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Antonio Avilés Manzano frente a The London Pub Fuengirola, S.L., condenando a ésta al pago al actor de la cantidad de 6.500 euros.

En virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Dennis George Norris, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintitrés de enero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 945/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 945/2011. Negociado: b2.

NIG: 2906744S20110014388.

De: Don José Fernando Castro Doblado.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Comunidad de Propietarios Four Seasons Country Club, Alanda Club Marbella Limited, Alanda Club Marbella, S.L., Alanda Holidays, S.L., MC Inerney España, S.L., MC Inerney Resorts Marbella Limited y Alanda Management Services, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 945/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don José Fernando Castro Doblado se ha acordado citar a MC Inerney Resorts Marbella Limited como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de noviembre de 2012, a las 10,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MC Inerney Resorts Marbella Limited.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de enero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.